

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001780

Resolución: N° 383/2023

Acta: N° 49/2023

Montevideo, 15 de diciembre de 2023.

VISTO: La necesidad de continuar en el ejercicio 2024 con un servicio de seguridad en la sede de URSEC de Avda. Uruguay 988, Montevideo.

RESULTANDO: I. Que en la actualidad URSEC cuenta con un servicio de vigilancia especial prestado por la Jefatura de Policía de Montevideo al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318 de 28 de diciembre de 1964.

II. Que el servicio deberá ser prestado por un vigilador que cumpla 24 horas al día, todos los días del año, agregándose además un 10% (diez por ciento) para horas de control.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 33 literal D) numeral 1) del Decreto N°150/12 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), la Administración podrá proceder a la contratación directa cuando la misma sea entre organismos o dependencias del Estado, correspondiéndole el procedimiento CDE 207/2023.

II. Que las erogaciones del ejercicio económico 2024 se ejecutan con el presupuesto de dicho año, cuyos créditos serán afectados con la aprobación del presupuesto 2024 de URSEC, conforme a lo dispuesto por el Art. 221 de la Constitución de la República.

III. Que procede el Principio de Ejecución.

IV. Que se han estimado las erogaciones para la contratación del referido servicio, según informe que luce agregado al folio N°1 de estos obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto N°150/12 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y a lo informado por los servicios Técnicos, Contables y Jurídicos de URSEC.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°. Adjudicar ad referéndum el Tribunal de Cuentas el procedimiento CDE 207/2023 de URSEC en la contratación directa por excepción entre organismos del Estado, según lo previsto en el TOCAF Art. 33 Lit. D). Núm.1) a la Jefatura de Policía de Montevideo del Ministerio del Interior, para a la prestación del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222 en la sede de URSEC de Avenida Uruguay N°988, por un monto de hasta \$ 4.939.057.- (Pesos uruguayos cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cincuenta y siete) para el ejercicio económico 2024.

2°. Establecer que la erogación correspondiente se imputará una vez aprobado el Presupuesto de URSEC para el ejercicio 2024 al objeto del gasto 2.9.1.000, "Servicios de Vigilancia y Custodia", del Inciso 71 URSEC, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial"



3°. Pase a Secretaría General, al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la URSEC, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a sus efectos. Cumplido archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General